



**Estudios y Documentos Previos: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, SOBRE REDES SOCIALES AL SERVICIO DEL CONTROL FISCAL.**

**Contenido**

|       |   |  |
|-------|---|--|
| I.    | Introducción.....   |  |
| II.   | Descripción de la necesidad.....  |  |
| A.    | Objetivos y Alcances.....   |  |
| B.    | Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....     |  |
| III.  | Objeto a Contratar.....   |  |
| A.    | Objeto.....   |  |
| B.    | Actividades específicas-Alcance.....  |  |
| a     | Clasificación UNSPSC.....   |  |
| b     | Actividades específicas.....  |  |
|       | • Obligaciones del Contratista.....   |  |
|       | • Obligaciones de la Contraloría.....   |  |
| IV.   | Modalidad de selección del contratista y su justificación.....                          |  |
| V.    | Valor estimado del Contrato.....  |  |
| A.    | Estudio del sector – Estudio del Mercado.....   |  |
| B.    | Relación de contratos SECOP.....  |  |
| C.    | Valor.....  |  |
| D.    | Forma de pago.....  |  |
| E.    | Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....                     |  |
| VI.   | Criterios de Selección.....   |  |
| A.    | Plazo y vigencia.....   |  |
| VII.  | Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....   |  |
| VIII. | Garantías para el proceso de contratación.....  |  |
| IX.   | Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial..... |  |
| X.    | Supervisión.....  |  |

## I Introducción

Estudios y documentos previos para la contratación directa por prestación de servicios profesionales consistente en la capacitación sobre redes sociales al servicio del control fiscal, tema incluido en el plan institucional de capacitación 2017, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## II Descripción de la necesidad

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como, a la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

De igual forma, la Ley 909 de 2002, instaura en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, de los cuales se destaca para el caso particular el objetivo número 1) *"La capacidad y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios"*.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el mayor patrimonio de la Contraloría Municipal de Neiva es su recurso humano, se formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017 a través del acta No. 003 del 29 de diciembre de 2016 del Comité de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos. Dicho Plan busca fortalecer las competencias de los servidores públicos

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



y propender por su permanente actualización en temas de vital importancia para el organismo de control.

Las redes sociales son una estructura social compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo a algún criterio (relación profesional, amistad, parentesco, etc.). Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. El tipo de conexión representable en una red social es una relación diádica o lazo interpersonal.

Las investigaciones han mostrado que las redes sociales constituyen representaciones útiles en muchos niveles, desde las relaciones de parentesco hasta las relaciones de organizaciones a nivel estatal (se habla en este caso de redes políticas), desempeñando un papel crítico en la determinación de la agenda política y el grado en el cual los individuos o las organizaciones alcanzan sus objetivos o reciben influencias. La red social también puede ser utilizada para medir el capital social (es decir, el valor que un individuo obtiene de los recursos accesibles a través de su red social).

Las plataformas en Internet que facilitan la comunicación entre personas de una misma estructura social se denominan servicios de red social o redes sociales virtuales.

En ellas las personas interactúan a través de perfiles creados por ellos mismos, en los que comparten sus fotos, historias eventos o pensamientos.

Por ende la entidad busca capacitar a los funcionarios, con el fin de que conozcan la importancia y el adecuado uso de las redes sociales a fin de promover, divulgar y visibilizar las labores de control fiscal y control social que desarrolla la Contraloría Municipal de Neiva.

Por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales de un comunicador social y periodista el cual cuente con 2 años de experiencia en el ejercicio de su profesión, el cual pueda desarrollar la capacitación sobre redes sociales al servicio del control fiscal.



### A. Alcance

Alcance que se espera:

Realizar una capacitación, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, con el fin de que conozcan la importancia y el adecuado uso de las redes sociales a fin de promover, divulgar y visibilizar las labores de control fiscal y control social que desarrolla la Contraloría Municipal de Neiva.

### B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo estratégico 3. *"Dinamizar la organización, innovación y compromiso institucional"*, articulado con el objetivo específico 3.1 *"Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público"* unido a la acción de estrategia de la Contraloría que da lugar a *"ejecutar los planes de capacitación"*.

### III. Objeto a contratar

#### A. Objeto

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, SOBRE REDES SOCIALES AL SERVICIO DEL CONTROL FISCAL.**

#### B. Actividades Específicas – Alcance

##### a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO  |
|----------------------|----------|----------|----------|---|
| (F) SERVICIO         | 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620<br>SERVICIOS<br>TEMPORALES DE<br>RECURSOS<br>HUMANOS |

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contraloríaneiva.gov.co



**b. Actividades específicas.**

• **Obligaciones del contratista:**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos de la supervisora del contrato.
2. Desarrollar una capacitación sobre redes sociales al servicio del control fiscal.
3. El contratista se obliga a realizar una capacitación de 8 horas en la jornada que designe la supervisora del contrato, desarrollando los siguientes temas:
  - Creación de cuentas en diferentes redes sociales
  - Seguridad en redes sociales
  - Utilización de redes sociales como medio masivo de difusión.
  - Redes sociales, una herramienta para visibilizar la labor de la entidad
  - Redes sociales, un puente de comunicación entre la comunidad y la entidad.
4. El lugar de la capacitación, estará a cargo del contratista, el cual deberá contar con lo necesario para desarrollar la capacitación, de igual forma deberá suministrar refrigerio y el material de la capacitación.
5. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
9. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en
10. Entregar informe consolidado (físico), sobre la totalidad del trabajo desarrollado.



11. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

- Obligaciones de la Contraloría:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

#### **IV. Modalidad de selección del contratista y su justificación**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un comunicador social y periodista el cual cuente con 2 años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Finalmente, la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con personal disponible para el desarrollo del objeto que se pretende contratar, lo cual ha sido acreditado por la Profesional Especializada II adscrita a la Secretaría General.

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

## V. Valor estimado del contrato

### A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en comunicación social y periodista, dicha persona natural debe contar con 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

### **Relación de contratos SECOP**

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento de la vigencia 2016 y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos 2016 verificados en SECOP

| Entidad   | Objeto   | Valor         |
|---|--|---------------|
| CÓRDOBA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA<br><br>CONTRATO 018 DE 2016 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN ENTORNOS COLABORATIVOS DE TRABAJO, INTERNET, REDES SOCIALES Y ENTORNOS WINDOWS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA | \$19.000.000  |
| META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARRAL                                   | CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DE CARTOGRAFÍA SOCIAL EN REDES   | \$ 11.993.600 |

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
| <p><b>META - ALCALDIA MUNICIPIO DE CUBARRAL</b></p> <p>Proceso No. 16-13-5557060-2016</p> <p>MC 018 2016</p> | <p><b>CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS Y APLICACION DE CARTOGRAFIA SOCIAL EN REDES SOCIALES A LAS MADRES LIDERES PERTENECIENTES AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META</b></p> | <p><b>\$ 11,993,600</b></p> |
|--|--|-----------------------------|

**Revisados:**

- Algunos contratos por capacitación con similar objeto contractual encontrados en el SECOP, se encuentran en el siguiente rango (\$19,000,000 y \$11,993,600).

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el presupuesto de la entidad, los contratos señalados.

**C. Valor**

El valor del contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la capacitación.

**D. Forma de Pago**

La Contraloría Municipal de Neiva hará un único pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la Entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

**E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217, fuente 230204 capacitación a funcionarios, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No 9-74 Piso 4 PBX 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co





## VI. Criterios de Selección

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de sus actividades institucionales requiere contratar los servicios de una persona natural con título profesional en comunicación social y periodismo, con experiencia de 2 años en el ejercicio de la profesión.

Revisada la planta de personal se evidenció, que la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con el personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal, expedido por la Profesional Especializada II adscrita a la Secretaría General.

### **A. Plazo y vigencia:**

El plazo para la ejecución será de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Párrafo: se aclara que si bien el plazo de ejecución es de ocho días, la capacitación tendrá una duración de 8 horas.

## VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

La Contraloría Municipal de Neiva identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el día y horario señalado                          | Posible incumplimiento de la programación institucional | Posible      | Mayor   | 7                     | Riesgo Alto |
| 2  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que el seminario-taller no cumpla con las expectativas de la entidad | Falta de motivación a los Servidores públicos           | Posible      | Mayor   | 7                     | Riesgo Alto |
| 3  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No legalización del contrato   | Incumplimiento por parte del contratista                | Posible      | Mayor   | 7                     | Riesgo Alto |

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No 9-74 Piso 4 PBX 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co



|   |            |         |           |             |                              |  |         |       |   |             |
|---|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------|--|---------|-------|---|-------------|
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No legalización del contrato | Incumplimiento por parte del contratista | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
|---|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------|--|---------|-------|---|-------------|

### **VIII. Garantías para el proceso de contratación**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

### **IX. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

*"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"*

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

### **X. Supervisión.**

La supervisión será ejercida por la Directora Técnica de Participación Ciudadana.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

*"Control Fiscal Con Sentido Público"*

Carrera 5 No 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co



La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide el 24 de abril de 2017

**KARLA REYES-SOTO**  
Directora Técnica de Participación ciudadana.

Revisó   
**SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CHAVARRÓ**  
Secretaria General

Proyectó   
**MARÍA FERNANDA PARRA V**  
Contratista